PROYECTO REGIONAL RLA/99/901 - Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP*)*
38ª. Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/38)
(Montreal, Canadá 19 de noviembre del 2026)

Asunto 5: Elección del Presidente de la Junta General

(Nota de Estudio presentada por el Comité Técnico)

1. Antecedentes

1.1 El Artículo 6 del Reglamento del SRVSOP establece que el Presidente de la Junta General será elegido de entre sus miembros por un período de un año y que podría ser reelegido por períodos iguales y sucesivos.

1.2 La Junta General, en su primera reunión ordinaria, consideró el orden alfabético de los Estados miembros para asumir la Presidencia.

1.3 En aplicación de lo anterior, las representaciones de Argentina (1999-2000), Brasil (2000 - 2001), Bolivia (2001-2002), Chile (2002-2003), Cuba (2003-2004), Ecuador (2004-2005), Panamá (2005-2006), Paraguay (2006-2007), Perú (2007-2008), Uruguay (2008-2009), Venezuela (2009 -2010), Argentina (2010-2011), Colombia (2011-2013), Brasil (2013-2014), Bolivia (2014-2016), Chile (2016-2017), Cuba (2017-2018), Ecuador (2019-2020), Panamá (2020-2022), Paraguay (2022-2023), Uruguay (2023), Perú (2024), Venezuela (2025) y Argentina (2026) han tenido a su cargo la Presidencia de la Junta General en los períodos indicados.

2. Elección del Presidente de la Junta General para el siguiente período

2.1 De conformidad con el Artículo 6 del Reglamento, la Junta General debiera proceder a la elección de su Presidente para el siguiente período y a definir el lugar y fecha de su próxima reunión ordinaria.

3. Acción sugerida

Se invita a la Junta General a:

a) Decidir sobre la elección o reelección de su Presidente para el próximo período anual; y
b) definir el lugar y fecha de su próxima reunión ordinaria.

— FIN —